II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente de personas con discapacidad como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 214/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para acceso, mediante turno independiente para quienes tuvieran la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, a nueve plazas de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De las plazas convocadas cinco correspondían a la Oferta de Empleo Público de 2018 y cuatro a la Oferta de Empleo Público de 2020, según se indicaba en la resolución de convocatoria.

No obstante, revisado el Decreto 214/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se constata que en sus anexos II y V, no figuran plazas de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos para personas con discapacidad de tipo físico o sensorial. Únicamente constan cinco plazas para personas con discapacidad intelectual en dicha categoría profesional, que serán objeto de convocatoria independiente.

En el Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, ya citado, en su anexo IV, sí constan las cuatro plazas para personas con discapacidad física o sensorial de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Por lo tanto, advertido error en la Resolución de 23 de diciembre de 2021 indicada, procede modificar dicha convocatoria, en cuanto al número de plazas convocadas para personas con discapacidad física o sensorial, siendo cuatro, y no nueve, el número de plazas objeto de la convocatoria.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en el citado Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Modificar la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente de personas con discapacidad como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su base 1.1, de tal modo que las pruebas selectivas convocadas lo son para cubrir cuatro plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y

csv: BOA20241121001

64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20241121001